



## UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

### RESOLUCIÓN No. 193 DE 2013

(11 de octubre de 2013)

Por la cual se justifica una contratación directa en la Unidad de Información y Análisis Financiero

La Subdirectora Administrativa y Financiera, en uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas reglamentarias, y en la Resolución No. 184 de 2012 de la UIAF, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Ley 1621 de 2013, fortalece el marco legal de los Organismos de Inteligencia, entre los que se consagra a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como uno de estos organismos.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el gobierno nacional.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, continua aplicando el Decreto 734 de 2012, toda vez que mediante la Resolución No.144 del 08 de agosto de 2013 se acogió al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF contrató la actualización de la licencia del software Arcview 9.2 Single-Use a la versión 10.1, y la adquisición a perpetuidad de las extensiones de CrimeAnalyst Single Use y Network Analyst Extension Single-Use según contrato No 53 de 2012, dado que no se había actualizado en más de cuatro (4) años y las actualizaciones se requerían para mejorar las características propias del software e incluir nuevas funcionalidades para el usuario.



Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF requiere contratar la actualización del Software ArcGIS for Desktop Básico con extensión (ArcGIS Network Analyst) Single Use Licencia Primaria de la Versión 10.1 a la Versión 10.2, la actualización para la licencia CrimeAnalyst Single Use, y adicionalmente se requiere la adquisición de una (1) licencia a perpetuidad de ArcGis for Server Enterprise Advance Up to 4 Cores y una (1) Licencia a perpetuidad de ArcGis Desktop Standard concurrent Use Licencia Primaria.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la compra y actualización de los Software se justifica:

1. En primer lugar, porque el software Arcview es una herramienta de constante uso especialmente en las Subdirecciones Estratégica y de Operaciones, para efectuar la georeferenciación de todos los casos o los estudios efectuados por la UIAF relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo. A su vez se utiliza como herramienta para realizar parte del boletín estadístico que es publicado semestralmente en la página web de la UIAF.
2. En segundo lugar, porque la solución de análisis visual avanzado de investigación que se utiliza en la Subdirección de Operaciones de la UIAF, permite mediante el plug-in de i2 ANB ESRI, emplear las capacidades de georeferenciación durante los análisis de investigación, la cual sólo se puede consumir de un Servidor ESRI con los servicios de cartografía y georeferenciación habilitados para Colombia.
3. En tercer lugar, porque esta última versión incluye nuevas características que pueden apoyar las labores misionales de la Unidad como lo son:
  - Creación de mapas: con el uso de plantillas de mapas predefinidos para ahorrar tiempo y crear fácilmente un estilo consistente.
  - Consultas espaciales: respuesta problemas complejos usando herramientas de construcción de consultas, encontrar datos en el mapa por localización ó atributos.
  - Análisis y modelamientos básicos generando reportes y gráficos.
  - Integración de datos usando una gran variedad de tipos de datos como son demográficos, elementos de red, dibujos CAD, imágenes, servicios web y multimedia.
  - Tareas adicionales como geoprocesamiento.
  - El Server ESRI se puede consultar via web para otros servicios de visualización.

Que la actualización del Software ArcGIS for Desktop Básico con extensión (ArcGIS Network Analyst) Single Use Licencia Primaria de la Versión 10.1 a la Versión 10.2, la actualización para la licencia CrimeAnalyst Single Use, y la adquisición de una (1) licencia a perpetuidad de ArcGis for Server Enterprise Advance Up to 4 Cores y una (1) Licencia a perpetuidad de ArcGis Desktop Standard concurrent Use Licencia Primaria, deben cumplir con las siguientes características técnicas:



#### FICHA TÉCNICA

##### **ArcGIS for Desktop Basic**

- a) Compatibilidad de integración con Excel y Access de Microsoft.
- b) La cartografía compatible con Arcview en la versión actualizada.
- c) Creación de mapas para visualizar datos, de Excel, archivos planos, de la UIAF
- d) Generación de reportes y gráficos
- e) Impresión e inclusión de mapas en documentos y aplicaciones de Word, Excel, Powerpoint, PDF y formatos de imagen
- f) Leer, importar y manejar más de 70 tipos de datos y formatos diferentes, incluyendo datos demográficos, elementos de redes, dibujos en formatos tiff, tiff/lzw comprimido, BMP, JPEG, Imagine de Arcview, imágenes, servicios Web, multimedia y metadatos.
- g) Comunicación eficientemente al imprimir.

##### **ArcGIS Network Analyst:**

- a) Proveer análisis espacial basado en redes, incluyendo: ruteo, instrucciones de ruta, servicio más cercano y análisis de áreas de servicio.
- b) Construir redes y modelar de manera dinámica, condiciones realistas, incluyendo; restricciones de giro, límites de velocidad y condiciones del tráfico en diferentes horarios.
- c) Simplificar de manera significativa tareas como, encontrar la ruta más eficiente, generar instrucciones de ruta, encontrar el servicio más cercano o definir áreas de servicio basadas en el tiempo de recorrido.

##### **CrimeAnalyst**

- a) Mapeo, análisis e integración de datos de crimen
- b) Combinar funcionalidades de geoprocésamiento y análisis espacial
- c) Proporcionar una herramienta de análisis a la Subdirección Operativa

##### **ArcGIS for Server Enterprise Advanced**

- a) Administración de Geodatabase, soportar conexiones ilimitadas de forma simultánea a una geodatabase-multiusuario.
- b) Publicación de servicios Web SIG.
- c) Aplicaciones con mapas Web
- d) Aplicaciones para smarthphone y Tablet
- e) Edición vía web
- f) Número limitado de Core (4 Core por servidor GIS).
- g) Distribución de los componentes de ArcGIS for Server en varios equipos.
- h) Publicar servicios de geoprocésamiento de cualquiera de las herramientas incluidas en ArcGIS for Server Enterprise Advanced.
- i) Publicar y administrar los servicios de datos móviles.

##### **ArcGIS for Desktop Standard**

- a) Visualizar y explorar patrones espaciales
- b) Construir mapas de fuentes de bases de datos o en línea
- c) Símbolos establecidos de forma interactiva y etiquetas para grandes mapas que busca
- d) Ver datos CAD y/o imágenes de satélite
- e) Realiza la conversión de datos para CAD, raster, y formatos dBase
- f) Generar mapas basados en gráficos para visualizar y explorar los datos.
- g) Crear y editar geometría simple
- h) Permitir que varios usuarios editen simultáneamente los mismos datos
- i) Administrar los datos en una geodatabase multiusuario empresa

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Informática de la Unidad de Información y Análisis Financiero procedió a solicitar oferta y cotización de los Software a actualizar y adquirir al proveedor exclusivo para Colombia empresa denominada Procalculo Prosis S.A., cotización y oferta que fue allegada el día 23 de agosto de 2013 por una valor de Cien Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta Pesos M/cte. (\$100.977.740.oo) Incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar.



Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, dentro de su plan anual de compras para el año 2013 contempla la presente contratación.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realizó el presente contrato por la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta de lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, el cual establece que: *“Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o **por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.**”* (Negrilla fuera de texto)

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17913 del 28 de agosto de 2013, por valor de Cien Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta Pesos M/cte. (\$100.977.740.00) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2013.

Que los estudios y documentos previos serán publicados en la página del Portal Único de Contratación SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página Web de la Unidad [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y están a disposición para consulta en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.

Que en merito de lo expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º-** Justificar el uso de la modalidad de selección por contratación directa – teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, los estudios, documentos previos y en especial los documentos que acreditan a la empresa PROCALCULO PROSIS S.A. como único distribuidor autorizado en Colombia de los Software a adquirir y actualizar, y que forman parte integral de la presente Resolución. Lo anterior, con el objeto de cumplir con las funciones establecidas a esta Unidad en Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006.

**ARTICULO 2º-** Justificar la contratación directa con la empresa PROCALCULO PROSIS S.A. identificada con el Nit. 860.034.714-7, cuyo objeto es: *“Contratar la actualización del Software ArcGIS for Desktop Básic con extensión (ArcGIS Network Analyst) Single Use Licencia Primaria de la Versión 10.1 a la Versión 10.2, la actualización para la licencia CrimeAnalyst Single Use, y la adquisición de una (1) licencia a perpetuidad de ArcGIS for Server Enterprise Advance UP to 4 Cores y una (1) licencia a perpetuidad de ArcGIS Desktop Estándar concurrent Use Licencia Primaria; las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto del presente contrato.”*, por valor de Cien Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta Pesos M/cte. (\$100.977.740.00) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.



**ARTÍCULO 3°:** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

**ARTICULO 4°-** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de acuerdo con las normas de publicidad que rigen la contratación estatal.

**ARTÍCULO 5°-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2013

**ORIGINAL FIRMADA**

**GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41  
R/108